Alternativa
ALTERNATIVA RTVE
www.alternativartve.com

Prado del Rey - Edf. Servicios Sociales - Prado del Rey s/n, 28223 - POZUELO DE ALARCÓN - MADRID
TVE Catalunya - Carrer Mercè Vilaret s/n, 08174 - SANT CUGAT DEL VALLÈS - BARCELONA
91 581 6997 - 91 581 6981 - 91 346 8832 - 93 582 3882
info@alternativartve.com

30 de DICIEMBRE de 2009
**30/2009**

# Cambios de adscripción: pon "NO CONFORME"

Empezamos el año con la pérdida de la Colaboradora y lo acabamos sin subida salarial, los compañeros de Comercial en el "limbo" y ahora próximos a unificarnos todos en una única sociedad.

Pero es que además se han recortado pluses, seguimos sin nuevo Convenio, menos programas de producción propia y con más incertidumbre que nunca sobre el futuro de la empresa, en especial en los Centros y Unidades Informativas, y por si esto fuera poco, en estos últimos días, como consecuencia de ese proceso de unificación-fusión en única sociedad, más de 500 compañeros cambian de sociedad, pasando de la Corporación a TVE o RNE.

Recordemos a todos que la decisión de unificarnos en una única sociedad fue aprobada por **TODO** el Consejo de Administración, incluidos los consejeros a propuesta de los dos Sindicatos. Y que esa decisión ni se ha debatido, discutido, tratado o como queramos decirlo en el CGI. ¿..?

Ahora resulta que como paso previo, y con el fin de conseguir el máximo ahorro posible, dado que no se prevé que la unificación tenga lugar hasta mediados del 2010, se ha decidido cambiar de sociedad a una parte de los trabajadores y así ahorrarnos el IVA que genera la facturación de esos servicios a la Corporación.

Se nos dice por parte del Presidente que estos cambios de adscripción no tendrán efectos perjudiciales para los trabajadores y que se hará con la reserva de derechos que tuviesen en el momento del cambio.

**PUNTUALICEMOS Y ACLAREMOS COSAS**:

Faltaría más que no se respetasen los derechos (antigüedad, beneficios sociales, niveles económicos, etc.), y decimos faltaría más porque aunque quisiesen no podrían modificar esos derechos, por lo tanto que nadie tema por si se le aplicará o no el Convenio. El Convenio se aplica a todos, con cambio o sin cambio de sociedad.

Ahora bien ¿Qué pasa con los pluses y nombramientos?, aquí está el problema. Nos dicen que no nos preocupemos, y claro cuando la Dirección nos dice eso es precisamente cuando más nos preocupamos. Los pluses si son un complemento de puesto de trabajo (disponibilidad, polivalencia, peligrosidad o de Centro) no los pueden tocar, dado que no habrá cambio de puesto de trabajo aunque sí de sociedad. Por lo menos en teoría es así, otra cosa son las intenciones de ahorro de costes que envuelven estas medidas.

Otra cosa son los nombramientos, y aquí volvemos otra vez a eso de que nadie se preocupe, estos complementos sí pueden ser eliminados por un cambio de sociedad desde el momento que se deja vacante el nombramiento con la marcha del trabajador, eso o se modifica el organigrama en la sociedad de destino, cosa que hasta ahora no se ha realizado.

Dicho esto y ahora lo más importante: **MIENTRAS NO SEA NEGOCIADO CON LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES ESTOS CAMBIOS, Y MIENTRAS NO SE PONGA POR ESCRITO (NEGRO SOBRE BLANCO) LAS CONDICIONES DE ESOS CAMBIOS, TODO AQUEL QUE TENGA QUE FIRMAR QUE PONGA "NO CONFORME".**

**SALUD Y FELIZ 2010**